

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 184-FIA-UNAP-2024
Iquitos, 11 de abril de 2024**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El Informe N.º 004-2024-DEP-BNH-FIA-UNAP, de fecha 03 de abril de 2024, presentado por la Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre exceso de créditos.

CONSIDERANDO:

Que, con informe de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano exceso de créditos, correspondiente al primer semestre académico 2024 para el estudiante **JHOAN SIDNEY SANGAMA PILCO**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060 -2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), que en su Capítulo 13, Artículo 55°, literal (b) inciso ii, establece los requisitos para el máximo de número de créditos académicos en la matrícula.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

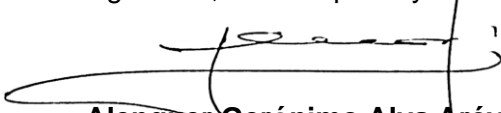
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el EXCESO DE CRÉDITOS, a lo permitido en la carga académica del Plan de Estudios, correspondiente al Primer Semestre Académico del 2024, al estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para ingresar al Sistema de Gestión Académica según detalle:

Nº	DNI Nº	CÓDIGO	ESTUDIANTE	CRÉDITOS
1	61019453	20072B0462	JHOAN SIDNEY, SAMGAMA PILCO	Asignatura Nutrición en Niños y Adolescentes (código 10056) Exceso de 4 crédito.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese:


Alenquer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO
Juan Alberto Flores Garzatúa
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: DRAA, DEPBH, ORSA, Legajos (1) y Archivo.